CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 351-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 351-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2022.- Las 15h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Acta de sorteo No. 180-25-10-2022-SG de 25 de octubre de 2022, a las 16h45, al que se adjunta el informe de realización del sorteo a las 16h59, de la causa signada con el número **351-2022-TCE** y la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1544-O de 27 de octubre de 2022, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la señorita y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; y, **c)** Copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 24 de octubre de 2022, a las 22h28, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, de la dirección de correo electrónica: marcosalazar1107@gmail.com, con el asunto: "***RECURSO DE APELACIÓN ALIANZA 17 – 3 CANTÓN RIOBAMBA***", al que se adjunta cinco (05) ficheros, cuatro (04) en formato pdf y una (01) imagen: **a)** Con el título "**Outlook-uzyrgxw2.png",** que una vez descargado, corresponde a una (01) imagen en una (1) página; **b)** Con el título "***RECURSO – APELACIÓN FIRMADA.pdf***" de 3 MB de tamaño, mismo que descargado, corresponde a un (01) documento en doce (12) páginas; en el cual consta, en imagen la firma autógrafa del doctor Marco Vicente Paula Ayala; así como la firma digital del abogado Marco Rolando Salazar Ribadeneira, la misma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1" es válida; **c)** Con el título "**CEDULA MARCO PAULA AYALA.pdf",** con tamaño 229KB, mismo que una vez descargado contiene un (01) documento en una (01) página; **d)** Con el título "**CREDENCIAL ABOGADO PATROCINADOR.pdf",** con tamaño 118 KB, mismo que una vez descargado contiene un (1) documento en una (1) página: **e)** Con el título "**OFICIOS PRUEBA ADJUNTOS.pdf",** con tamaño 4MB, mismo que una vez descargado contiene un (1) documento en quince (15) páginas. En el escrito adjunto, el doctor Marco Vicente Paula Ayala, procurador común de la Alianza Somos Esperanza, Lista 17 -3, e indica que: "*comparezco e interpongo el RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN*", en contra de la resolución PLE-CNE-95-22-10-2022.[1]

[1] Ver de fojas 1 a la 18 del expediente.

2.- El 24 de octubre de 2022, a las 22h33, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, de la dirección de correo electrónica: marcosalazar1107@gmail.com, con el asunto: **"PARTE DOS APELACIÓN ALIANZA 17 – 3 CANTÓN RIOBAMBA"**, al que se adjuntan ocho (08) ficheros adjuntos, siete (07) en formato pdf y una (01) imagen: **a)** Con el título **"Outlook-uzyrgxw2.png"**, que una vez descargado, corresponde a una (01) imagen en una (01) página; **b)** Con el título **"RESOLUCIÓN PLE-CNE-95-22-10-2022 (1).pdf"**, con tamaño 336 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en ocho (08) páginas; suscrito digitalmente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1" es válida; **c)** Con el título **"RESOLUCION_ALIANZA 17-3.pdf"**, con tamaño 230 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en seis (06) páginas suscrito digitalmente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, director Provincial Electoral del Chimborazo, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida; **d)** Con el título **"FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCEJALES URB- CIRCUNCRIPCION 2.pdf"**, con 2 MB de tamaño, mismo que una vez descargado contiene un (01) documento en ocho (08) páginas; **e)** Con el título **"FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCEJALES URB-CIRCUNCRIPCION 1.pdf,** con 2 MB de tamaño, mismo que descargado contiene un (01) documento en ocho (08) página; **f)** Con el título **"CEDULA PEDRO DAVILA CAICEDO – TESTIGO.pdf"**, con 206 KB de tamaño, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) página; **g)** Con el título **"CEDULA DIEGO DAVALOS PAZMIÑO – TESTIGO.pdf"**, con 202 KB de tamaño, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) página; **h)** Con el título **"CEDULA CARLOS SANTILLA OBREGON – TESTIGO.pdf,** con 218 KB de tamaño, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) página.[2]

3.- Acta de sorteo No. 180-25-10-2022-SG de 25 de octubre de 2022, a las 16h45, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo a las 16h59, de la causa jurisdiccional signada con el número **351-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.[3]

4.- El 26 de octubre de 2022, a las 14h23, se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el expediente de la causa No. 351-2022-TCE, en un (01) cuerpo compuesto de cuarenta y dos (42) fojas.

5.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1455-O de 27 de octubre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general de ese Tribunal comunica a la señorita y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual hace conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

---

[2] Ver de fojas 19 a la 38 del expediente.
[3] Ver de fojas 39 a 42 del expediente.

PRIMERO.- Toda vez que la firma autógrafa constante en el escrito de 24 de octubre de 2022, consta digitalizada al haber sido escaneada previo el envío del mismo , el recurrente doctor Marco Vicente Paula Ayala, procurador común de la Alianza Somos Esperanza, Lista 17 -3, remita a este Tribunal en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, el escrito original que contiene su firma y rúbrica.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al doctor Marco Vicente Paula Ayala, procurador común de la Alianza Somos Esperanza, lista 17 – 3; en el correo electrónico: marcosalazar1107@gmail.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
JDFG

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL · SECRETARÍA GENERAL · TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR